



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Circular

Número:

Referencia: Circular Aclaratoria Nro. 3 - EX-2022-137328200- -APN-SG#SOFSE

CIRCULAR ACLARATORIA N° 3

Contratación Directa por Especialidad

EX-2022-75713072- -APN-SG#SOFSE

“CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA POR ESPECIALIDAD PARA EL SERVICIO DE COMUNICACIONES MÓVILES”.

INFORMACIÓN CON CONSULTA

Respuesta a consulta efectuada por interesado en participar del llamado a contratación Directa, por medio autorizado en los términos del artículo 6 del Pliego de Condiciones Particulares.

CONSULTA NRO. 1

“...Se aceptarán ofertas por encima del valor sugerido por el cliente...”.

RESPUESTA NRO. 1

Sobre el particular, se deberá verificar lo establecido en el artículo 11 del Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige la contratación.

CONSULTA NRO. 2

“...En la gestión prorroga de 12 meses, ¿se aceptará redeterminación de precios?”.

RESPUESTA NRO. 2

Con relación a la consulta efectuada, se solicita tenga a bien proceder a verificar el párrafo sexto del artículo 6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

CONSULTA NRO. 3

“...Se solicita aclaración respecto a la planilla de Cotización Anexo 2-Precios Máximos, para los renglones N° 3 y N° 4 correspondiente a 10 GB y 5 GB. ¿Se consulta si los valores expresados allí resultan ser correctos? ...”.

RESPUESTA NRO. 3

Se requiere ajustarse a pliego.

CONSULTA NRO. 4

“...Se solicita aclaración respecto al concepto de excedentes. En el artículo 9 del Pliego de Condiciones Particulares enuncia que se deben cotizar los excedentes indicando que los mismos corresponden al Renglón N°14, sin embargo, en el Pliego de Especificaciones Técnicas, Planilla de Cotización – Anexo I se indica que los mismos corresponden al Renglón N° 16...”.

RESPUESTA NRO. 4

Por medio del presente, se solicita verificar los Pliegos incorporados mediante Circular Modificatoria Nro.1.

CONSULTA NRO. 5

“...Se solicita aclaración respecto a la Planilla de Cotización - Anexo I del Pliego de Especificaciones Técnicas, respecto a los Renglones N° 14 (Discado Directo Internacional -DDI) y el Renglón N° 15 (Roaming Internacional sin Equipo), debido a que los consumos de los mismos están sujetos a las Prestadoras Internacionales, no pudiéndose fijar un valor fijo por ser cargos variables: ¿Se consulta si el valor a cotizar puede ser actualizado mensualmente? En su defecto se requiere se deje sin efecto la planilla de cotización del Anexo 4-Renglones 14 y 15 y el consumo de ambos, ajustarlos al Renglón 16 (Excedentes) de la Planilla de Cotización – Anexo I, el cual deberá contener como valor unitario \$1 (Pesos uno) debiendo vuestro organismo informar la cantidad de unidades estimadas para los consumos variables. Se aclara que lo mencionado resulta ser general para la mayoría de las Operadoras...”.

RESPUESTA NRO. 5

Por medio del presente, se requiere ajustarse a pliego.

CONSULTA NRO. 6

“...Se solicita aclaración respecto a la planilla de Cotización-Anexo I del Pliego de Especificaciones técnicas, respecto al Renglón N°12, por favor indicar a refiere los planes de 30GB Nacional y 15GB Internacional...”.

RESPUESTA NRO. 6

Conforme lo informado por el área técnica, el plan debe incluir al menos una cuota de datos que garantice mensualmente 30GB de Tráfico de Datos cursado desde Argentina, y 15GB de Servicio de Datos Modalidad Roaming, es decir cursado por operadores del exterior.

CONSULTA NRO. 7

“...De la simple lectura de los precios máximos detallados en el citado Anexo II, puede advertirse que los

mismos, se encuentran por debajo del valor de mercado por prestaciones similares, resultando imperioso su actualización a efectos de procurar la obtención de ofertas competitivas...”.

RESPUESTA NRO.7

Por medio del presente, se requiere ajustarse a pliego.

CONSULTA NRO. 8

“...Se solicita validar el valor del abono renglón 4 de 5GB que es mayor al del renglón 3 por el mismo servicio con 10GB...”.

RESPUESTA NRO. 8

Por medio del presente, se requiere ajustarse a pliego.

CONSULTA NRO. 9

“...En cuanto a los valores de referencia no están contemplados los impuestos internos, solamente el IVA. Y para este último punto para los servicios de telecomunicaciones (que tienen planes de voz), la tasa estipulada por AFIP para su caso que son responsables inscriptos corresponde al 27% no al 21% como se indica en anexo 2...”.

RESPUESTA NRO. 9

Se solicita ajustarse a pliego.

CONSULTA NRO. 10

“...Se solicita por favor se vean los valores máximos estipulados ya que no son representativos del mercado actual como precio de referencia...”.

RESPUESTA NRO. 10

Se requiere ajustarse a pliego.

CONSULTA NRO. 11

- *“...Por el presente solicitamos prórroga de 14 días...”.*
- *“...Se requiere una prórroga a la fecha de apertura por un plazo de 20 (veinte) días en virtud de una evaluación satisfactoria de la oferta...”*
- *“En relación con la Licitación de referencia, a fin de solicitarles tenga a bien disponer de una prórroga de VEINTE (20) días respecto de la fecha límite para la presentación de las ofertas informada 24/2/2023...”.*

RESPUESTA NRO. 11

Sin perjuicio de la modificación del plazo de presentación de ofertas, oportunamente informado mediante Circular Modificatoria Nro. 1, la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO informa, que a los fines de que el Oferente cuente con un plazo adecuado para una correcta cotización, se ha decidido otorgar una prórroga adicional de CINCO (5) días hábiles.

En virtud de lo expuesto, se establece el siguiente cronograma:

- **Fecha límite para la recepción de ofertas:** hasta el 28/3/2023 a las 14.30 hs., en Av. Ramos Mejía 1302, Planta Baja - Mesa General de Entradas, Salidas y Archivos de SOFSE -, CABA.
- **Acto de apertura de ofertas:** el 28/3/2023 a las 15.000 hs., en Av. Ramos Mejía 1358, 3° piso - Subgerencia de Contratos -, CABA.

Las demás condiciones de la contratación se mantienen inalterables.